



## DIPUTADOS ARGENTINA

*“1983/2023 - 40 Años de Democracia”*

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación:

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la Resolución 517/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación:

1.- Informar si las autoridades a cargo de la Policía Federal Argentina, de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, de la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional pusieron en conocimiento del Ministerio de Seguridad de la Nación las adecuaciones normativas internas al Protocolo de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en intervenciones con Niñas, Niños y Adolescentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 517/2022. En caso afirmativo, detallar los números de normas y año de publicación.

2.- Mencionar si se conformó la mesa de trabajo para el desarrollo de dispositivos de capacitación y la adecuada implementación del protocolo aprobado en el artículo 1 de la Resolución 517/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación. En caso afirmativo, especificar la cantidad de reuniones desarrolladas, los organismos que participaron y cuáles fueron los avances obtenidos.

3.- Indicar si desde la mesa de trabajo establecidas en el artículo 7 de la Resolución 517/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación se convocaron a organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para que brinden colaboración en el desarrollo de las tareas de capacitación y en la generación de contenido de difusión y material de estudio. En caso afirmativo, detallar las organizaciones que participaron y cuáles fueron los aportes que realizó cada una de ellas.

4.- Informar si las autoridades de la Policía Federal Argentina, de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, de la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional designaron cada una a dos (2) representantes para el diseño de las acciones, en la elaboración de cronogramas y en la ejecución de las capacitaciones de acuerdo a lo determinado en el artículo 8 de la Resolución 517/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

5.- Indicar si la Dirección Nacional de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad solicitó datos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 517/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación, sobre las aprehensiones y/o detenciones de Niñas, Niños y Adolescentes por parte de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, así como los ingresos a alguna de sus dependencias, garantizando la confidencialidad establecida por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas modificatorias. En caso afirmativo, especificar los datos obtenidos diferenciados por género, edad y provincia.

6.- Informar que provincias a la fecha adoptaron el modelo de formulario registro de aprehensiones y/o detenciones de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del artículo 10 de la Resolución 517/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Venimos a presentar el presente proyecto de Resolución para conocer los avances en el marco de lo establecido en la Resolución 517/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación que determina el Protocolo de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en intervenciones con Niñas, Niños y Adolescentes.

La Ley 26.061 tiene por objeto la Protección Integral de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio Nacional para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos, reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Argentina es parte.

Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño, que posee jerarquía constitucional, ya que la Constitución Nacional la incorporó a través de la Convención sobre los Derechos del Niño, a través del artículo 75, inciso 22.

Los mismos tienen derecho a ser oídos/as y atendidos/as cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos, y a ser tratados/as con el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de su edad.

El Ministerio de Seguridad de la Nación mediante la Resolución 517/2022 instrumentó el Protocolo de Actuación con el objeto de definir los lineamientos generales para las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en intervenciones que involucren a Niñas, Niños y Adolescentes.

El Protocolo establece orientaciones para la atención de las situaciones de vulneración de derechos, violencias o delitos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, en los que interviene el Sistema de Protección Integral de Derechos, con el objetivo de evitar abordajes que resulten re victimizantes y de asegurar el ejercicio de derechos.

Por otra parte, determina procedimientos para la actuación desde una perspectiva de derechos en aquellos casos de presuntas infracciones a la ley penal por parte de Niñas, Niños o Adolescentes, en las que intervenga el personal de las policías y fuerzas de seguridad federales.

Mientras la Ley 26.290 establece que las fuerzas que forman parte del Sistema de Seguridad Interior, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 24.059 y sus modificatorias,

deberán incluir en sus currículas, capacitación a su personal en materia de derechos humanos reconocidos a Niñas, Niños y Adolescentes, para asegurar la exigibilidad de sus derechos frente a la intervención institucional con los mismos.

La norma determina que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales recibirán capacitación para que en el cumplimiento de sus funciones apliquen irrestrictamente las normas contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por las leyes 23.849, 26.061, convenciones, tratados, reglas, directrices y demás normas reconocidas por nuestro país, que componen el plexo de derechos humanos que protege integralmente los derechos de las personas menores de dieciocho (18) años de edad.

Ahora bien, en la actualidad no existen datos estadísticos oficiales sobre la intervención de las fuerzas policiales federales en relación a los procedimientos con Niñas, Niños y Adolescentes.

Ante dicha situación, es necesario conocer los avances sobre las gestiones públicas determinadas en el marco de la Resolución 517/2022 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Por eso, solicito me acompañen con la aprobación de este Proyecto de Resolución.